

ANEXO IV: CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES TCA

CONCEPTO	CUANTÍA		DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
<p>Ayuda para el pago de las tasas de inscripción a la actividad Esta ayuda podrá ser abonada directamente por el SEPIE a la Agencia Nacional organizadora en caso de que esta no acepte el pago individual de participantes y, en consecuencia, solicite expresamente el pago directo de las tasas por parte de otra Agencia Nacional.</p>	Costes Reales		Certificado de asistencia a la actividad e Informe final
<p>Ayuda para el desplazamiento Contribución a los costes de viaje de los participantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta) Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la Unión Europea que cubrirá la ida y la vuelta. En caso necesario y siempre previa autorización del SEPIE, los participantes con necesidades especiales podrán viajar con un acompañante, cuyos gastos se calcularán en base a estas mismas tablas.</p>	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 € por participante		Certificado de asistencia a la actividad e Informe final
	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 € por participante		
	Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 € por participante		
	Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 € por participante		
	Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 € por participante		
	Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 € por participante		
	Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.500 € por participante		
<p>Ayuda para costes de alojamiento y manutención no incluidos en el programa de actividad, incluyendo días de viaje Esta ayuda cubrirá únicamente los días de viaje en aquellos casos en que las tasas de inscripción a la Actividad incluyan ya los gastos de alojamiento y manutención durante el evento. En caso necesario y siempre previa autorización del SEPIE, los participantes con necesidades especiales podrán viajar con un acompañante, cuyos gastos se calcularán en base a estas mismas tablas.</p>	Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	180 €/día	Certificado de asistencia a la actividad e Informe final
	Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	160 €/día	
	Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Antigua República Yugoslava de Macedonia	140 €/día	
<p>Ayuda a las participación de personas con necesidades especiales</p>	Costes reales: viajes y estancia, si están justificados y si no se financiasen con los conceptos de <i>Ayuda para el desplazamiento</i> y <i>Ayuda para costes de alojamiento y manutención no incluidos en el programa de actividad</i>		Costes reales: Factura y memoria justificativa.